

Abril 25 de 2008

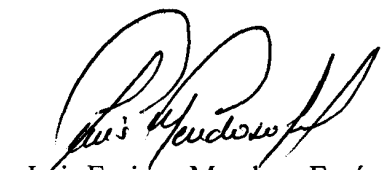
A los Señores Accionistas de
PRIVALEM S. A. PRINCIPIOS Y VALORES EMPRESARIALES
Quito – Ecuador

1. En mi calidad de Comisario de PRIVALEM S. A. PRINCIPIOS Y VALORES EMPRESARIALES y en cumplimiento a las responsabilidades que me asigna el artículo 279 de la Ley de Compañías, me permito informar que he examinado el Balance General de la compañía al 31 de diciembre de 2007 y el correspondiente estado de resultados, por el período terminado en esa fecha.
2. Mi revisión fue efectuada con las normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador. Esas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación general de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar una opinión.
3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del proceso de trabajo de auditoría efectuado, conforme a lo explicado y en el párrafo anterior, obtuvimos la información pertinente y realizamos las pruebas selectivas encaminadas a dar cumplimiento a mi función como Comisario de PRIVALEM S. A. PRINCIPIOS Y VALORES EMPRESARIALES
 - Cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
 - Bondad de los procedimientos de control interno de la compañía.
 - Confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las cifras registradas en los libros de contabilidad; y si éstos han sido elaborados de acuerdo con las Normas y prácticas de contabilidad establecidas en el Ecuador.
 - Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías y que tienen relación con:
 - Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerente en el caso que le fueren exigidas.

- Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.
 - Examinar en cualquier momento los libros y papeles de la compañía y los estados de caja y cartera.
 - Revisar el balance y el estado de resultados y presentar un informe a la Junta.
 - Convocar a Juntas Generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.
 - Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que creyere conveniente.
 - Asistir con voz informativa a las Juntas Generales.
 - Vigilar en cualquier momento las operaciones de la compañía.
 - Pedir informes a los administradores, promover motivadamente la remoción de los administradores y presentar a la Junta General las denuncias que haya recibido.
4. El resultado de nuestra revisión no reveló situaciones contrarias en relación a los aspectos mencionados en el párrafo precedente, que en nuestra opinión constituyan incumplimientos y/o limitaciones significativos por parte de la administración de PRIVALEM S. A. PRINCIPIOS Y VALORES EMPRESARIALES

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo tercero, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la administración de la compañía por las autoridades competentes.

Por lo expuesto recomiendo la aprobación del balance general de al 31 de diciembre del 2007 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esta fecha.



Luis Enrique Mendoza Espín
C.P.A. No. 31141